



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de mayo de 2017

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESENTE

Al tiempo de enviarle mis saludos, me permito participar a usted el Informe que presenta el suscrito Luis de León Martínez Sánchez, Diputado Federal de la LXIII Legislatura, derivado del Seminario Regional de América Latina Sobre Armas Pequeñas y Ligeras, así como de la XXVI Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, celebrada en la Ciudad de Panamá, Panamá, el 12 y 13 de mayo del año en curso.

Sin más, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA

2017 MAY 22 PM 1:55

002698





Lic. Luis De León Martínez Sánchez

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

INFORME DEL SEMINARIO REGIONAL DE AMÉRICA LATINA SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS, ASÍ COMO DE LA XXVI REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, VINCULADOS A LA AGENDA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANA Y CARIBEÑO, CELEBRADA EN PANAMÁ, EL 12 Y 13 DE MAYO.

Informe que presenta Luis de León Martínez Sánchez, Diputado Federal de la LXIII Legislatura, derivado del Seminario Regional de América Latina Sobre Armas Pequeñas y Ligeras, así como de la XXVI Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, celebrada en Panamá, el 12 y 13 de mayo.

El Seminario Regional de América Latina Sobre Armas Pequeñas y Ligeras tuvo como objetivo: Proveer de herramientas que permitan a los y las parlamentarios influir en la implementación del Objetivo de Desarrollo 16.4 (ODS 16.4), el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPoA), mismo que se desahogó de la siguiente manera:

- **Sesión I:** Implementación de la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, meta 4 en América Latina. Propósito: Comprender y traducir la Agenda 2030, ODS 16.4 en propuestas para acciones parlamentarias concretas.
- **Sesión II:** Mujeres en Paz y Seguridad – el Rol de las y los Parlamentarios en la Prevención y Reducción de la violencia relacionada a las Armas Pequeñas y Armas Ligeras. Propósito: Resaltar e impulsar el rol de las mujeres parlamentarias en iniciativas de Paz y Seguridad.
- **Sesión III:** Instrumentos de Regulación de Armas Convencionales – implementación y universalización del TCA, el UNPoA a la luz del Objetivo de Desarrollo 16.4. Propósito: explorar los logros y retos en la implementación del TCA y UNPoA a nivel regional, y su relación con el ODS 16.4.
- **Sesión IV:** Herramientas/instrumentos legislativos para una mejor prevención y reducción de violencia por APAL. Objetivo: Examinar las herramientas/instrumentos legislativos disponibles en la prevención y reducción de violencia por APAL en la región.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

- **Sesión V:** Violencia Armada por APAL y la perspectiva de Salud Pública. Propósito: Analizar como la violencia armada pueda ser abordada por los parlamentarios y profesionales de la salud pública.
- **Sesión VI:** Intercambio de experiencias parlamentarias sobre el ODS, TCA y UNPoA. Propósito: conocer las experiencias positivas y los retos de los parlamentarios en su trabajo de implementación del ODS, TCA y UNPoA.
- Discusión y Adopción del Plan de Acción Parlamentario sobre ODS 16, ATT y UNPoA. Propósito: discutir, analizar y adoptar un Plan de Acción Parlamentaria regional sobre ODS 16, ATT y UNPoA.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 busca la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, son necesarias instituciones públicas eficaces e inclusivas que puedan proporcionar educación y asistencia sanitaria de calidad, aplicar políticas económicas justas y brindar una protección inclusiva del medio ambiente¹.

En septiembre de 2015, los líderes mundiales aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas específicas, medios de implementación, y los principios rectores para el seguimiento y la revisión de los avances hacia la Agenda completa. Dicha Agenda fue desarrollada con la participación de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y las partes interesadas, incluidos los organismos gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y el público en general. Así, la Declaración de la Agenda 2030 establece.²

La Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 son las siguientes:

- Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo.
- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.
- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles.
- Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
- Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. Fuente: Organización de las Naciones Unidas.

Avances en México sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- En julio de 2016, México fue uno de los primeros países del mundo en presentar a las Naciones Unidas su Revisión Nacional Voluntaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El Senado de la República instaló el Grupo de Trabajo para el Seguimiento Legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La Conferencia Nacional de Gobernadores creó la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, y se ha avanzado en Comisiones Estatales en algunas entidades como Chiapas, Colima y Nuevo León.
- Por ser un compromiso de Estado, desde la Presidencia opera el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el respaldo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Fuente: Presidencia de la República.

1.- Organización de las Naciones Unidas. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Por qué es importante. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL:

2.- Red Transparencia, Responsabilidad y Participación (TAP). Guía de Incidencia Política para el Objetivo 16. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: http://tapnetwork2030.org/wpcontent/uploads/2016/04/TAP_Goal16Toolkit_Espanol.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Tratado sobre el comercio de Armas:

De acuerdo con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que regula el comercio internacional de armas convencionales, desde armas pequeñas hasta carros de combate, aeronaves de combate y buques de guerra, entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. Dicho tratado fue firmado por 130 Estados, entre ellos México, que lo ratificó el 25 de septiembre de 2013¹.

El Tratado sobre el Comercio de Armas establece los siguientes principios:

- El derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;*
- La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;*
- La renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas;*
- La no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas;*
- La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad, entre otros, con los Convenios de Ginebra de 1949, y de respetar y hacer respetar los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros instrumentos;*
- La responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control;*
- El respeto a los intereses legítimos de los Estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para operaciones de mantenimiento de la paz, así como de fabricar, exportar, importar y transferir armas convencionales;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

– La aplicación coherente, objetiva y no discriminatoria del presente Tratado. Además, el Tratado tiene por objeto los siguientes puntos: – Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales;

– Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío;

La finalidad del Tratado es contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; reducir el sufrimiento humano; y promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.

1.- Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Tratado sobre el Comercio de Armas. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <https://www.un.org/disarmament/es/armasconvencionales/el-tratado-sobre-el-comercio-de-armas/>

Aspecto Legislativo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:

De acuerdo con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de México publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1972, corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas¹.

El 28 de marzo de 2017, el Senado de la República aprobó un dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De manera general, se propone imponer a los fabricantes y a quienes se dedican al comercio de armas, la obligación expresa de contar con registros internos para localización e identificación de las armas, además de una marca distintiva sancionando el incumplimiento de dicha obligación, así como la omisión de notificar a la Secretaría de la Defensa Nacional los registros, las operaciones o transacciones realizadas².

De igual forma, establece el término “Marca Distintiva”, el cual define el conjunto de símbolos geométricos, códigos numéricos y/o alfanuméricos, que permiten la identificación de las armas de fuego, piezas, componentes, cartuchos y municiones, indicando cuando menos, el fabricante, lugar de fabricación y número de serie.

También busca imponer sanciones cuando el suministro de información sea inexacta o incompleta, así como la falsificación de los registros o de los permisos o autorizaciones para realizar la fabricación, importación, exportación, venta de las armas de fuego y sus componentes, piezas o municiones.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 456; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 143; 5036-0000 ext. 51250

luisdeleon.martinez@diputadospan.org.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Finalmente, se propone tipificar la omisión de hacer del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional el extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de un arma de fuego que se posea o se porte, dado que actualmente no se prevé sanción penal para su incumplimiento. El dictamen fue aprobado en votación nominal y remitido a la Cámara de Diputados.

1.- Cámara de Diputados. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf
2.- Senado de la República. Gaceta del Senado. 28 de marzo de 2017. Consultado el 4 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=70024>

Armas pequeñas y ligeras:

Se conoce como armas pequeñas a aquellas destinadas al uso personal, mientras que las armas ligeras son aquellas destinadas al uso de un grupo de personas. Ejemplos de armas pequeñas son los revólveres y pistolas automáticas, los fusiles, las pistolas ametralladoras, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras. Las armas ligeras incluyen las ametralladoras pesadas, algunos tipos de lanzagranadas, los cañones antiaéreos y antitanques portátiles y los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos¹.

Según expertos internacionales, las armas pequeñas y ligeras no serían letales en su mayoría sin municiones, por lo que es indispensable considerarlas a la hora de abordar el problema.

El principal problema de este tipo de armas se encuentra constituido por la facilidad con la que se pueden adquirir alrededor del mundo, además de haberse consolidado como las preferidas por los participantes en conflictos internos nacionales, entre otras cosas por sus bajos costos y su gran facilidad para ocultarlas y traficar con ellas. Además la mayoría de ellas son fáciles de manejar al punto que han sido utilizadas en países como Colombia por niños de 10 años.

Este tipo de armas se han consolidado como verdaderas "monedas de cambio" entre grupos guerrilleros, delincuentes, mercenarios y grupos terroristas.

Entre las más populares se encuentran la pistola Makarov de 9 mm, en la Federación Rusa por al menos 50 años; la pistola 9mm Browning Series, producida en Bélgica, la pistola Glock producida en Austria, la Beretta fabricada en Italia y Estados Unidos, la Sturm, Ruger & Co fabricada en Estados Unidos y la Smith & Wesson, también de fabricación estadounidense, lo que convierte a estos países en algunos de los mayores proveedores mundiales de armas de mano².



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Estados Unidos, Rusia, China, Alemania y Francia son los mayores exportadores de armas a nivel mundial, según un ranking del Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés).

Entre éstos cinco países controlan el 73 por ciento del mercado de exportaciones de armas, destacando Estados Unidos (con un 31% del mercado en el periodo comprendido entre 2010 y 2014) y Rusia (con un 27%). Por su parte, China, Alemania y Francia se reparten un 5 por ciento, cada uno, del mercado.

El comercio ilegal de armas es comparable con el tráfico de drogas y la trata de personas, y los expertos estiman que existen 875 millones de armas pequeñas y ligeras, que cada año se producen 8 millones de armas nuevas, y 12,000 millones de municiones, dos municiones por cada habitante en el planeta.

Por lo que se refiere a América Latina y el Caribe, el continente mantiene altos índices de violencia, hecho que se ve agravado por el comercio de armas tanto legal como ilegal. Un hecho que se debe de destacar es que en la región latinoamericana vive un cuarto de la población mundial, sin embargo el 66% de los homicidios que se comenten en el mundo se registran en la misma, de los cuales el 80% se cometen con armas de fuego pequeñas y ligeras (UNODC 2013), en otras palabras, en muchos de los países latinoamericanos se registran más muertos que en algunos países que se encuentran en guerra.

Las legislaciones nacionales en materia de armas pequeñas en América Latina y el Caribe no son aún adecuadas para lograr un efectivo control en la posesión y uso de las mismas. En términos generales las penas contra la posesión ilegal de armas de fuego y de tráfico de las mismas son muy bajas.

El 24 de diciembre de 2014 entró en vigor el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que regula el comercio internacional de armas convencionales, desde armas pequeñas hasta carros de combate, aeronaves de combate y buques de guerra. En América Latina y el Caribe sólo Guatemala y México lo firmaron.

Este tratado establece los criterios para el control de transferencias legales de armas convencionales entre Estados, a fin de evitar que éstas se desvíen al mercado ilícito. Los Estados que no son Parte, defienden el derecho a la legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y los intereses legítimos en materia de seguridad que hacen valer todos los países.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Lo anterior representa una de las mayores dificultades para terminar con el tráfico de armas pequeñas y ligeras, como lo ha hecho la comunidad internacional en el caso de las minas antipersonal (Convención de Ottawa).

1.- Naciones Unidas, "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas para el Comercio Ilícito de Armas en todos sus Aspectos". Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: <http://www.un.org/es/conf/smallarms/about.htm>
2.- 70 Naciones Unidas, "Aplastar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras". Consultado el 8 de mayo de 2017, en la URL: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/faq.html>

Violencia Armada por Armas Pequeñas y Ligeras y la Perspectiva de la Salud Pública:

Declaración Política sobre Violencia Armada y Salud Pública. Los días 13 y 14 de noviembre del 2014, en Amán, Jordania, se llevó a cabo la reunión de la Asamblea General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras. Como resultado de dicha reunión los Parlamentarios asistentes firmaron la Declaración Política sobre Violencia Armada y Salud Pública, en donde reconocieron que:

"Cada año, las armas de fuego matan a cientos de miles de personas alrededor del mundo, con millones más de heridos, mutilados, traumatizados o desplazados. La violencia armada es un gran impedimento para la salud, y ha retrasado el progreso de las ocho metas de desarrollo del milenio. La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que "la escala de las muertes y heridas causadas por armas pequeñas, y su impacto concomitante en las sociedades es muy grande".

Otros puntos incluidos en la Declaración son:

- *Resaltaron que la violencia armada está asociada con un gran número de lesiones, violencia e inseguridad en comunidades, virtualmente en cada país y región del mundo, y no solamente en aquellas afectadas por la guerra.*
- *Recordaron que el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Kimoon,84 señaló que la violencia armada no puede ser resuelta solamente con medidas para controlar las armas, sino que necesita ser parte un espectro más amplio de soluciones en políticas públicas en las cuales la seguridad, el crimen, los derechos humanos, la salud y el desarrollo se enlacen.*
- *Los Legisladores aseguraron que la violencia armada no solamente crea y perpetúa una cultura de la violencia en la sociedad, sino que es un obstáculo mayor para el desarrollo socio-económico, desviando recursos y esfuerzos de salud nacionales e internacionales de necesidades de salud pública fundamentales como el control de enfermedades, educación para la salud y nutrición, así como investigación de vacunas y su implementación.*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

- Reconocieron que la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras también crea problemas de desplazamiento y facilita la violación de los derechos humanos y abusos sexuales.
- Señalaron que la presencia extensiva de la violencia armada crea inestabilidad que puede detener el progreso de las comunidades al desviar el capital en otras direcciones o incrementando el costo de las medidas de seguridad para los negocios y la sociedad. El hecho de que 75% de las 875 millones de armas en el mundo estén en manos de civiles, y que el 42-60% de la violencia letal en el mundo es perpetrada con armas de fuego incrementa la necesidad de diseñar e implementar políticas de salud pública y control de armas convergentes.
- Asumieron que la violencia armada constituye una crisis de salud pública, y que se necesita una perspectiva de salud pública para lidiar con ella, que busque prevenir la violencia al identificar factores de riesgo y diseñar acciones pertinentes;
- Reconocieron que el costo humano de la violencia armada es muy amplio, incluyendo costos médicos, psicológicos, sociales, comunitarios y económicos para la sociedad;

En este sentido, se comprometieron a:

- Promover la armonización entre actores como los puntos focales nacionales de la Organización Mundial de la Salud y comisiones sobre armas pequeñas y ligeras, que pueden proveer de recomendaciones específicas para iniciativas multi-sectoriales de prevención de la violencia armada;
- Exhortar a las autoridades a reconocer la necesidad de promoción y concientización sobre la amenaza que la violencia armada representa para el desarrollo de las sociedades, así como su impacto en la salud pública;
- Exhortar a los Estados a implementar políticas públicas, promover normas sociales y educación, así como revisar la legislación previa con el objetivo de atender la relación entre violencia armada, salud pública y desarrollo;
- Exhortar a los Estados para que desarrollen programas de prevención y tratamiento relativos al impacto mental y psicológico a largo plazo que la violencia armada tiene sobre comunidades, así como proveer políticas claras, concisas y efectivas que sean basadas de manera racional en la evidencia existente;
- Recomiendan a los Estados miembros sensibilizar a los Ministros de Salud, comisiones sobre las armas pequeñas y ligeras y otros actores para atender la violencia por armas pequeñas y ligeras a través de estrategias de salud pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Experiencia de México sobre medidas para incrementar la participación de las mujeres en la seguridad y la paz;

México, a través de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales que ha ratificado, se ha sumado a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para preservar la paz y la seguridad internacional, el desarme, la no proliferación y el control de armas, incorporando en estos procesos a las mujeres. Entre los principales instrumentos a los que está vinculado se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de la Violencia contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Beijing; la Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de México; así como las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Mujer, Paz y Seguridad, particularmente la resolución 1325 [2000], y las resoluciones de la Asamblea General sobre Mujeres, desarme, no proliferación y control de armas.

De acuerdo con información emitida por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas², México promueve una representatividad equilibrada de las mujeres en todos los sectores y niveles de gobierno, en especial en el sector de la seguridad, ya que reconoce el papel fundamental de la mujer en la toma de decisiones de las políticas públicas relacionadas con la seguridad, el desarme y el control de armas. El papel de las mujeres en la reconstrucción del tejido social en México ha sido fundamental debido a que aportan una sensibilidad esencial para concientizar a la población sobre la importancia del desarme y la prohibición de las armas. En este sentido, los ámbitos de acción de las mujeres se desarrollan principalmente en tres ámbitos:

1) A nivel Legislativo. Las legisladoras en las Comisiones de Seguridad y de Equidad de Género, promueven y formulan leyes, políticas, acuerdos y reformas, para reducir la proliferación, presencia y circulación de armas de fuego.

2) Seguridad social y comunitaria. Las mujeres promueven el bienestar social y la seguridad y contribuyen a promover la conciencia social sobre el daño que representa el uso y tráfico ilícito de armas.

3) Familiar. El Gobierno de México reconoce que la mujer puede impulsar acciones de educación para la paz, el desarme y el desarrollo; la resolución pacífica de los conflictos; la no violencia y el no uso de las armas; así como la promoción de la comunicación y de entornos seguros y de protección mediante policías comunitarias.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 456; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 143; 5036-0000 ext. 51250

luisdeleon.martinez@diputadospan.org.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es lograr un México en paz y con responsabilidad global que reafirme y cumpla sus compromisos internacionales. En este marco, el Gobierno de México se encuentra en proceso de conformación del Plan de Acción Nacional que implementará la Resolución 1325 "Mujer, Paz y Seguridad" del Consejo de Seguridad de la ONU, el cual tendrá como objetivo promover la participación de las mujeres como actores reales y efectivos en la prevención de conflictos, en procesos de reconstrucción de la paz, así como en la atención de desastres naturales.

El Plan Nacional de Desarrollo estableció como una de las tres estrategias transversales para todas las acciones del Gobierno y las políticas públicas, la incorporación de una perspectiva de género, gracias a ello se ha fomentado la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas y policiales; se han incorporaron más mujeres a los batallones de policía militar; se permitió el ingreso de las mujeres al Heroico Colegio Militar como oficiales del arma de artillería y zapadores; se ha dado continuidad a la capacitación y cursos en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Un logro más se ha dado dentro de la Policía Federal, ya que se ha creado de una Red de Mujeres Mandos, que promueve la equidad de género al interior de las instituciones de seguridad pública, lo que representa una oportunidad para que los temas de Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos puedan ser abordados en el seno de la Red. En cuanto al tráfico de armas, el Gobierno mexicano ha puesto en marcha el "Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", atendiendo la vida del ciudadano y su familia en el centro de los esfuerzos públicos. Inclusive al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores algunas áreas de desarme están bajo el mando de mujeres.

El informe que emite el Gobierno de México sobre "Las Mujeres, el Desarme, la No Proliferación y Control de Armamentos" señala una serie de recomendaciones para mejorar la participación de la mujer en estos procesos, los cuales se enlistan a continuación:

- *Promover la participación de las mujeres en políticas sobre el control de las armas y el desarme para fortalecer la planificación de proyectos y los esfuerzos de implementación de desarme.*



Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- *Elaborar políticas encaminadas al desarme y combate del tráfico de armas que tomen como base la protección y respeto de los derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con el sistema electoral, policiaco y judicial.*
- *Promover el respeto y cumplimiento del derecho internacional humanitario, condenar la violencia armada contra las mujeres en todo lugar, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, así como hacer llamados a los grupos armados a adoptar medidas prácticas para poner fin a estas violaciones.*
- *Promover el involucramiento de las mujeres en la formación de políticas públicas y en su aplicación en el ámbito del desarme y combate al tráfico de armas, así como facilitar la participación de las mujeres para democratizar los procesos de paz y seguridad, y aportar ópticas diferenciadas.*
- *Las partes de los conflictos armados, la ONU y los organismos internacionales deben garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la resolución de los conflictos y en los procesos de paz, así como en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.*
- *Incorporar la perspectiva de género para atender las necesidades de hombres, niños y niñas, mismos que pueden ser factores de cambio en los procesos de desarme. Un acercamiento del problema que sea sensible al género no implica únicamente la inclusión de las mujeres, sino un análisis más amplio de los roles de género, por ejemplo, se ha documentado que en América Latina y el Caribe los hombres asocian directamente la posesión de armas con la masculinidad.*
- *Promover el papel activo de las mujeres como protagonistas en los procesos de creación de paz para evitar el estereotipo que las identifica como víctimas silenciosas y pasivas de la guerra y los conflictos.*
- *Promover la ratificación del Tratado sobre Comercio de Armas por parte de todos los países, a fin de lograr su entrada en vigor lo más pronto posible para frenar la proliferación de armas, reducir la violencia contra las mujeres y evitar otros abusos contra los derechos humanos.*
- *Elaborar un diagnóstico de las mujeres y estadísticas con perspectiva de género sobre la manera diferenciada en que las mujeres y las niñas padecen de manera particular las consecuencias directas e indirectas del impacto del uso y comercio irresponsable de las armas.*
- *Fomentar la participación de la mujer en la toma de decisiones a nivel interno de los estados, en donde incluyan cuotas de género en actividades policiales, de inteligencia y control de armas. Además, los estados deberán promover:*

- a) *La contratación del personal a través del llamado "currículum ciego al género", con objeto de que las y los candidatas sean seleccionados únicamente por su capacidad profesional;*
- b) *Impulsar la creación de una masa crítica de profesionales de género femenino de las fuerzas armadas, policía, ministerios civiles y sociedad civil, y mejorar su capacitación para involucrarse en el combate al tráfico ilícito de armas pequeñas a nivel local, nacional y regional;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

- c) *Elaborar diagnósticos y generar estadísticas con perspectiva de género; y*
- d) *Promover el establecimiento y apoyo de redes compuestas por miembros del Gobierno, sociedad civil y actores internacionales.*

1.- Misión Permanente de México ante las Naciones. Informe de Gobierno. Consideraciones de México sobre la Resolución 68/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Las Mujeres, el Desarme, la No Proliferación y Control de Armamentos". Mayo de 2014. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: <https://unoda-web.s3->
2.- Idem.

Medidas para incrementar la participación de las mujeres en la seguridad y la paz:

Resolución 1325 de la Organización de las Naciones Unidas La Resolución 1325 es una declaración adoptada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en octubre de 2000, que plantea de manera conjunta el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y el papel que ellas juegan en los procesos de paz, prevención y resolución, y en la reconstrucción en posconflicto. Sus principios básicos son¹:

- *Reconocer la necesidad de integrar enfoques incluyentes en los procesos de paz, no sólo para las mujeres, sino para la sociedad civil.*
- *Aceptar que el enfoque incluyente es esencial para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, el acceso pleno y total de las mujeres a las estructuras de poder y su completa implicación en los esfuerzos para la prevención y la resolución de los conflictos.*
- *Es además una oportunidad para integrar la perspectiva de género en los procesos de seguridad y paz de las Naciones Unidas.*

1.- Pax Christi Internacional. Paz y Seguridad: Panorámica y Perspectivas en América Latina y el Caribe. Consultado el 4 de mayo de 2017 en la URL: <http://archive.paxchristi.net/MISC/2014-0216-es-am-GE.pdf>
*Esta primera parte del documento fue realizado con información tomada del documento elaborado por el "Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques", para legisladores que acudieron al referido evento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Por otra parte, durante el desarrollo de la sesión de la XXVI Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado se revisó:

- Ley Marco contra la Trata de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana y de la Protección de los Derechos Humanos.
- Responsabilidad Penal de las personas jurídicas

Las leyes marco aprobadas por el Parlamento Latinoamericano, como muchos instrumentos internacionales de suma importancia en la dinámica de integración regional y mundial, no tienen carácter vinculante. Es decir, no obligan jurídicamente a los Estados que las firman y por lo tanto su incumplimiento no genera responsabilidad internacional, ni son susceptibles de algún tipo de sanción*.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; Edificio H, Nivel 4, Oficina 456; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 143; 5036-0000 ext. 51250

luisdeleon.martinez@diputadospan.org.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

La Trata de Personas resulta de vital importancia para esta soberanía, toda vez que es un asunto que está considerado en las agendas legislativas de las distintas Fracciones Parlamentarias representadas en la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

Cabe hacer mención, que el Estado mexicano desde hace más de siete décadas ha adquirido diversos compromisos internacionales no sólo relativos a la trata de personas, sino también a fenómenos delictivos relacionados con esa actividad, tal como lo representan: la esclavitud, los trabajos forzados, el trabajo infantil, la explotación sexual de mujeres y menores de edad, tráfico de armas y drogas, migración entre otros.

En el marco de la discusión de la Ley Marco antes referida se estipulo en el Artículo 5.- De la estrategia.

-
- I. *Los estados Parte realizarán las acciones necesarias para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente el delito de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos.....*

En nuestro país, la política pública rectora en materia de trata de personas está enmarcado en el *Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018*, y se vincula a lo que se establece en el *Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018*.

Cabe señalar, que en el año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la fracción XXI, del artículo 73 Constitucional la cual facultó al Congreso de la Unión a expedir una ley general en la materia. La reforma incluyó una adición al artículo 19 Constitucional mediante la cual se mandata a los jueces a ordenar prisión preventiva en los casos de trata de personas, así como de otros delitos graves, incluyendo aquellos que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad.

En ese orden de ideas en 2012 se publicó la Ley General para prevenir, sancionar, y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, misma que tiene por objeto establecer las competencias y formas de coordinación, entre los tres órdenes de gobierno, para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas; establecer los tipos penales en la materia y sus sanciones; además de determinar los procedimientos penales aplicables y la reparación del daño a las víctimas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

Datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) revelan que en el mundo alrededor de 21 millones de personas son víctimas de trata, principalmente con propósitos de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados¹. A su vez, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que 20 millones de personas son víctimas de situaciones vinculadas al trabajo forzado y tráfico sexual².

Por su parte, el Fondo de la Población de las Naciones Unidas señala que México es una nación catalogada como país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata y ocupa el tercer lugar en América Latina y el Caribe. Según la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se estima que en nuestro país son víctimas de trata entre 20 y 300 mil personas.

La Organización Internacional de las Migraciones (OIM), identifica a 16 entidades de la República Mexicana como destino final de explotación de personas extranjeras, lo que equivale al 50% del territorio nacional. Además, el Sistema de Alerta Roja señala que el destino en términos de movilidad interna de trata de personas, se localizan principalmente en la Ciudad de México, Chiapas, Puebla, Morelos, Estado de México, Oaxaca, Baja California, Hidalgo y Tabasco³.

A su vez, los datos más recientes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en materia de trata de personas, señalan que durante estos últimos tres años hubo 3549 víctimas, 2843 son del fuero local y 706 fueron del conocimiento de la Procuraduría General de la República por medio de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a nivel local solamente 108 de los tratantes (18%) de los tratantes recibieron una sentencia condenatoria, mientras que a nivel federal la cifra fue de apenas de 12 personas (2%).

En ese sentido, es importante que México tenga presencia en estos foros internacionales para atender el fenómeno de trata de personas y con ello participar activamente en aras de armonizar las legislaciones de los países respetando la soberanía y legislación propia de cada Estado Parte.

Debe reconocerse al fenómeno de trata como un asunto de seguridad nacional en el que se requiere de un esfuerzo altamente interdisciplinario y transversal en la que participen decididamente los tres ámbitos de gobierno, instituciones académicas, el sector privado y la sociedad civil para poder enfrentarlo con toda la firmeza de la legislación vigente. Hoy en día, la trata de personas es reconocida como un tipo de esclavitud moderna.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Lic. Luis De León Martínez Sánchez
DIPUTADO FEDERAL

La Trata de Personas resulta de vital importancia para esta soberanía, toda vez que es un asunto que está considerado en las agendas legislativas de las distintas Fracciones Parlamentarias representadas en la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados.

Participar en la cooperación de los distintos organismos internacionales entre los tres poderes y órganos de gobierno, organismos de derechos humanos, organismos internacionales, instituciones académicas, asociaciones civiles, resulta importante para en consecuencia avanzar en el diseño y la aplicación de programas nacionales en la materia.

Atentamente,

DIP. LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ

1.- Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso, Resumen Ejecutivo, Organización Internacional del Trabajo, 2012, <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo>

2.- Estimaciones y tendencias mundiales 2000-2012. web: <http://www.ilo.org/pec/informationresources>.

3.- Organización Internacional de las Migraciones.- www.iom

* Información tomada expresamente del documento elaborado por el "Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques", para legisladores que acudieron al referido evento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.